

La presa juntamente, como las demas en la Herida (a la
Carriera) en la calle que en la misma hay señalada
y no en otro sitio ni paraje, a no ser que sea des-
pués de el transcurso de quince dias de salada.

Memoria de lo que se ha indicado la diputacion
para la medida que solicitan de la Ciudad, tiene
la razon de no hacerse los Reconocimientos de los
tercos que se matan, segun el Acuerdo que hizo
la misma en Cabildo de 12 de Octubre de 1818
con la facilidad de sustituir para matar otro
del que presenta al Reconocimiento: en la cida-
gacion y descubrimiento de su bondad salubridad,
pero, a precio, pues si bien alguno otro labrador
del exterior de hoy, Diputado o Concejale, se
formasen la carga de pagar cada por cada uno
de se vende a su inspeccion, no todo lo harian
ni seria todo lo que, qual corresponde que hace
en las Carrietas, pudiendo asegurarse que el que
may barato se vende es del q. se hace en las ca-
rias.

Como quiera que la Ciudad no quiere,
como no quiere mas que el mayor beneficio del
Publico, siendo al que aspira la diputacion, podria
discrecionalmente lo expuesto, acordar la propuesta de
sus acuerdos en orden a la libertad
ilimitada de vender los dias presos, supliendolos
lo, como las demas carnes a la casa Carri-
teria, por el mismo, que es el modo

